



**RESOLUCIÓN No. 010**

**(15 DIC 2017)**

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción*

**EL PROCURADOR REGIONAL DE BOYACA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que a través de oficio C.A. 114 de 24 de agosto de 2016, el doctor José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Boyacá, remitió a la doctora Adela Luz Ramírez Castaño, Procuradora Regional de Boyacá para la época, la relación de los bienes muebles de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando que: "Conforme a lo establecido en la Resolución número 402 del 02 de octubre de 2015, que establece los procedimientos para la baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinado; presento a su consideración la respectiva relación de aquellos bienes que están localizados en la sede de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo (Art. 8), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia (Ej. calculadora de bolsillo, máquinas de escribir, computadores con más de 10 años de servicio, grabadoras de microcassette, impresoras matriz de punto, algunos fax, libros con más de 10 años, entre otros).
2. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado sometidos al uso y su mantenimiento resulta costoso para la Entidad, (Ej: telón de proyección, sillas, archivadores, greca, citófono, escritorios, etc.
3. Tanto los elementos obsoletos como inservibles en su mayoría, se encuentran totalmente depreciados a nivel contable. (...)

3. Que mediante oficio CA. 115 de 24 de agosto de 2016, enviado por correo electrónico en la misma fecha, y teniendo en cuenta que dentro de los bienes a dar de baja se encuentran equipos de cómputo, el doctor José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Boyacá, le solicitó a la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la Entidad para la época, lo siguiente: "Actualmente en la Regional Boyacá estamos iniciando el proceso de baja definitiva de bienes muebles que se encuentran en nuestra sede de Santa Rosa de Viterbo, para lo cual conforme a la Resolución 402 del 02 de octubre de 2015, artículo décimo, parágrafo primero, se requiere obtener autorización escrita de la División Administrativa o la Oficina de Sistemas, según la naturaleza de los bienes.

Por lo anterior, comedidamente solicito la autorización de su dependencia respecto de los bienes que corresponda y para lo mismo adjunto listado de bienes generado desde el Aplicativo SIAF Almacén.



## RESOLUCIÓN No. EL 010

( 15 DTC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

*Es de anotar que antes de definir el listado de bienes para baja definitiva, se procedió a verificar su necesidad para el adecuado funcionamiento de las dependencias con sede en este departamento"*

4. Que mediante correo electrónico de 8 de septiembre de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato de prestación de servicios No. 179-014 de 2015<sup>1</sup>, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de COMERCIALIZADORA NAVE LTDA lo siguiente: *"Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado en el Departamento de BOYACA, (...)"*

5. Que en respuesta a la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Boyacá, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas para la época, con visto bueno del ingeniero Javier Salazar Cedeño, Jefe (E) de la Oficina de Sistemas, en oficio No OS/497/2017 del 23 de junio de 2016 (sic), conceptuó lo siguiente:

*"Una vez verificado el estado de los equipos de cómputo frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo e Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la baja definitiva.*

- Daño y no es factible su reparación
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente).
- Obsolescencia del activo

*Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."*

6. Que a través de comunicación del 12 de septiembre de 2016, el representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, entregó el "(...) Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta." De igual manera, determinó el precio mínimo de venta de los bienes ubicados en la Procuraduría Regional Boyacá en la suma de **CIENT MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$100.646,00) M/CTE.**

7. Que la doctora Gloria Stella Angarita Salamanca, Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, certificó el 7 de julio de 2017 lo siguiente:

*"La suscrita Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles BOYACA, es la siguiente:*

<sup>1</sup> Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda. cuyo objeto consistió en prestar a la Procuraduría General de la Nación el Servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos y/o inservibles de la Procuraduría General de la Nación.



**RESOLUCIÓN No. 010**

( 15 DIC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20105 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	3.360,00	3.360,00	3.360,00	-	-
AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	33	2.580.535,80	2.878.209,29	2.878.209,29	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	4	1.719.500,00	1.796.366,51	1.345.965,33	-	450.401,18
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15	2.628.212,80	3.102.064,79	3.102.064,79	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	34	60.617.574,02	60.764.804,07	60.764.803,95	-	0,12
AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS)	45	945.624,00	1.191.984,30	1.191.984,30	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>68.830.046,62</b>	<b>70.072.028,96</b>	<b>69.621.627,66</b>	<b>-</b>	<b>450.401,30</b>

8. Que por medio de oficio CA 098 del 14 de julio de 2017, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Boyacá, presentó al doctor Luis Antonio Marín Burgos, Procurador Regional de Boyacá, informe sobre los bienes obsoletos e inservibles para baja definitiva que se encontraban en la sede de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, con el cual se dio alcance al informe presentado con Oficio CA 114 del 24 de agosto de 2016 actualizando el listado de los mismos, indicando que respecto al anterior informe se excluía una máquina brilladora lavadora de piso que se había constatado que estaba en buen estado y que por directrices contables, un software se incorporaba contablemente al equipo de cómputo.

9. Que según consta en "ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN SANTA ROSA DE VITERBO", el 3 de agosto de 2017 se reunieron los doctores: Luis Antonio Marín Burgos Procurador Regional de Boyacá, Jineth Katherine Méndez Castillo, Procuradora Provincial de Santa Rosa de Viterbo, José Alfredo Jiménez Romero Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Boyacá y Nayive Rocio Pardo Vergara, quien actúa como Secretaria del Comité; con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad

10. Que tal y como consta en "ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN SANTA ROSA DE VITERBO", el 3 de agosto de 2017, se reunieron los doctores: Luis Antonio Marín Burgos Procurador Regional de Boyacá, Jineth Katherine Méndez Castillo, Procuradora Provincial de Santa Rosa de Viterbo, José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Boyacá y Nayive Rocio Pardo Vergara, Secretaria de la Procuraduría Regional de Boyacá, quien actúa como Secretaria del Comité; con el objeto de "(...) realizar la inspección, conocer el avalúo comercial y la conformación de los lores de los bienes muebles que serán objeto de baja definitiva de los inventarios de la Entidad, los cuales se encuentran ubicados en la sede de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, ubicada en la Calle 8 No. 6- 87 de Santa Rosa de Viterbo, los cuales se han identificado como susceptibles para dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 del 2 de octubre de 2015. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. **Inspección:** Se inspeccionan los bienes conforme al listado presentado por el Coordinador Administrativo de Boyacá con oficio CA 098 del 14 de julio de 2017 (se anexa listado). El Coordinador Administrativo informa que estos bienes estuvieron al servicio de varias dependencias de la Entidad durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia, actualmente no prestan ningún



## RESOLUCIÓN No. EC = 010

( 15 DTC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VLR COMPRA	VLR ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
20105 Herramientas, repuestos y accesorios	1	3.360,00	3.360,00	3.360,00		0,00
20301 Muebles y enseres	33	2.580.535,80	2.878.209,29	2.878.209,29		0,00
20302 Equipos y máquinas de oficina	4	1.719.500,00	1.796.366,51	1.345.965,33		450.401,18
20401 Equipo de comunicación	15	2.628.212,80	3.102.064,79	3.102.064,79		0,00
20402 Equipo de computación	34	60.617.574,00	60.764.804,07	60.764.803,95		0,12
20601 Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00		0,00
50201 Útiles de escritorio y oficina	45	945.624,00	1.191.984,30	1.191.984,30		0,00
TOTAL	133	68.830.046,62	70.072.028,96	69.621.627,66		450.401,30

Todos los bienes relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y obsolescencia.

**2. Avalúo:** Para determinar el valor comercial de los bienes a dar de baja, el Coordinador Administrativo informa al Comité que por solicitud presentada ante el Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría, el 12 de septiembre de 2016 la Procuraduría recibió informe presentado por COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, que corresponde a avalúo técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, ubicados entre otras regionales en Boyacá, el cual se realizó en el marco del Contrato 179-014-2015 suscrito entre la Procuraduría y COMERCIALIZADORA NAVE LTDA que estuvo vigente entre el 8 de mayo de 2015 y el 30 de diciembre de 2016; según el cual para los bienes ubicados en la Regional Boyacá y que corresponde a la sede de Santa Rosa de Viterbo, recomienda enajenarlos en subasta pública en un lote único tomando como precio mínimo de venta CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 100.646) (ver informe anexo).

El Coordinador Administrativo informa al Comité que uno de los bienes considerados en el avalúo realizado por el perito de COMERCIALIZADORA NAVE LTDA es la Brilladora lavadora de pisos industrial con placa 98968, a la cual le asignaron un valor comercial de \$2.500 y que al verificarse su estado, se ha encontrado que está en condiciones de seguir sirviendo y además se requiere en una de las dependencias con sede en este departamento; por lo que solicita al Comité, considerar su exclusión del lote de bienes a dar de baja. El Comité acoge la solicitud presentada por el Coordinador.

Conforme a lo anterior, el Comité acepta el avalúo realizado por parte de COMERCIALIZADORA NAVE LTDA en desarrollo del contrato 179-014-2015, realizando el ajuste propuesto por el Coordinador, en consecuencia el valor comercial del lote de bienes a dar de baja es de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$98.146)**.

**3. Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un sólo lote que contiene Herramientas, repuestos y accesorios, Muebles y enseres, Equipos y máquinas de oficina, Equipo de comunicación, Equipo de computación, Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería y Útiles de escritorio y oficina; con un costo histórico de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$68.830.046,62)**, un valor total comercial sugerido de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$98.146)**, elementos que se



**RESOLUCIÓN No. 010**

( 15 DIC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

encuentran ubicados en la Calle 8 No. 6 87 sede de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo (ver listado anexo y archivo fotográfico)

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta del 3 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 402 de 02 de octubre de 2015 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación; el Comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles, por su saldo en libros que aparece registrado en la certificación expedida por Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría General de la Nación, que anexamos.(...)"

11. Que en oficio DA-001393 del 9 de agosto de 2017, dirigido a los doctores: Luis Antonio Marín Burgos, Procurador Regional de Boyacá y José Alfredo Jiménez Romero, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional en mención; el Jefe de la División Administrativa de la Entidad, doctor Diego Alonso Bernal Acosta, indicó lo siguiente:

"(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Boyacá, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

12. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 14 de agosto de 2017 expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional BOYACÁ, para realizar proceso de baja de bienes por valor total de \$70.072.028,96, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles Regional Boyacá, hacen parte del saldo que a 31 de julio de 2017 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF, excepto el valor de \$1.191.984,30 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero sí se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios."

13. Que según consta en "ACTA DE INGRESO POR REPOSICIÓN de BIEN DEVOLUTIVO EN SERVICIO", el 31 de octubre de 2017 se reunieron los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación: Gloria Stella Angarita Salamanca Coordinadora del Grupo Almacén e Inventarios, Heriberto Bautista, servidor adscrito a este Grupo y la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo Coordinadora del Grupo Soporte al Usuario Oficina de Sistemas para la época, documento en el cual se indicó lo siguiente:

"(...) con el fin de plasmar en el presente documento el cumplimiento ejecutado el pasado 30 de junio de 2017 al módulo inventarios de la Entidad, ordenado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que en reunión No. 01 realizada el 13/06/2017 señaló a Numeral 3.4 Agrupación de Sistemas Operativos al equipo de cómputo: "...como consecuencia de un hallazgo dejado por la Contraloría a la Oficina de Sistemas en el año 2014, se separó el sistema operativo de los equipos de cómputo, a partir de 2018 según lo define la norma y lo asume la PGN, siendo el valor del sistema operativo menor al valor del equipo de cómputo se registrará como mayor valor al equipo; por tanto es necesario que se reincorporen estos valores:...el sistema operativo si se debe incorporar por su representatividad frente al valor del hardware, porque ese sistema es propio de cada equipo, no se puede incorporar a ningún otro..."



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. **010**

( 15 DIC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

La Actividad realizada, acorde al cronograma establecido al Grupo Almacén e Inventarios a desarrollar antes del cierre del presente año y para la puesta en marcha del módulo de almacén a partir del 1 de enero de 2018, con saldos iniciales ajustados a la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación en convergencia con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP(...).

14. Que según consta en "ACTA ACLARATORIA – PROCESO BAJA DE BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES EN BOYACA", el 15 de noviembre de 2017 los funcionarios Gloria Stella Angarita Salamanca y Heriberto Bautista Ardila del Grupo de Almacén e inventarios de la Procuraduría General de la Nación certificaron que: "(...) los bienes obsoletos e inservibles que actualmente la Procuraduría Regional de Boyacá adelanta proceso de baja definitiva de los inventarios, se encuentran registrados en BODEGA INSERVIBLES – ALMACEN REGIONAL 6 DE BOYACA, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20105 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	3.360,00	3.360,00	3.360,00	-	-
AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	33	2.580.535,80	2.878.209,29	2.878.209,29	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	4	1.719.500,00	1.796.366,51	1.345.965,33	-	450.401,18
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15	2.628.212,80	3.102.064,79	3.102.064,79	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	34	60.617.574,02	60.764.804,07	60.764.803,95	-	0,12
AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS)	45	945.624,00	1.191.984,30	1.191.984,30	-	-
TOTAL	133	68.830.046,62	70.072.028,96	69.621.627,66	-	450.401,30

Se precisa que para adelantar proceso de Baja de Bienes muebles en la Procuraduría general de la nación, estos deben estar debidamente registrados y revelados en Bodega de Inservibles en cada Departamento (...)

15. Que el procedimiento adelantado, se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre de 2015, en especial los artículos: tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo, y undécimo.

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Boyacá en uso de sus facultades legales y en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Boyacá, por valor en libros de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$450.401,30) MCTE**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran descritos en cuadro anexo en cuatro (4) folios que contienen la siguiente información: ALMACEN: 6 ALMACÉN BOYACA; DEPENDENCIA: 1002 ALMACÉN DE INSERVIBLES; FUNCIONARIO: 80423307 FUNCIONARIO ENCARGADO DE INSERVIBLES; FECHA: JULIO 07 DE 2017; TIPO: BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 010  
( 15 DIC 2017 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Boyacá y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20105 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	3.360,00	3.360,00	3.360,00	-	-
AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	33	2.580.535,80	2.878.209,29	2.878.209,29	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	4	1.719.500,00	1.796.366,51	1.345.965,33	-	450.401,18
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15	2.628.212,80	3.102.064,79	3.102.064,79	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	34	60.617.574,02	60.764.804,07	60.764.803,95	-	0,12
AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	335.240,00	335.240,00	335.240,00	-	-
AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS)	45	945.624,00	1.191.984,30	1.191.984,30	-	-
TOTAL	133	68.830.046,62	70.072.028,96	69.621.627,66	-	450.401,30

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Tunja (Boyacá) a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS ANTONIO MARÍN BURGOS  
Procurador Regional de Boyacá

Proyectó: Octavio García Guerrero, División Administrativa.  
Revisó: Fabio Cardenas Ortiz Grupo de Almacén e Inventarios  
Revisó: Diego Alonso Bernal Acosta - Jefe División Administrativa  
Revisó: Paola Andrea García Zuluaga - Asesora Oficina Jurídica  
Revisó: María Cristina Báez Figueredo - Asesora Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana García Lizarazo - Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: Jose A Jimenez R